

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00002111

REF.: APLICA MULTA AL CONTRATISTA
"CONSTRUCTORA POZO LIMITADA" POR ATRASO EN
TERMINO DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE, 12 AGO 2014

VISTOS:

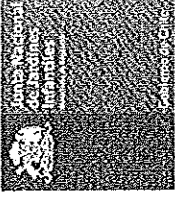
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

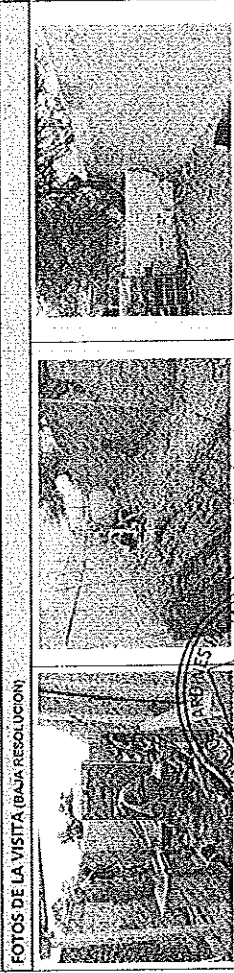
CONSIDERANDO:

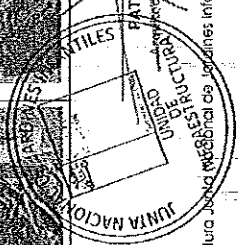
1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta N°015/118 de fecha 29 de mayo de 2014, contrato de reparación del jardín infantil "LOBITO MARINO" con el contratista "CONSTRUCTORA POZO LIMITADA", para los servicios de reparación post-terremoto.
2. Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula séptima: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,1% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.
4. Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al

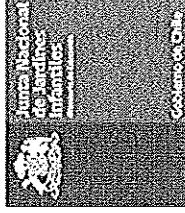
siguiente informe:

ANEXO N° 6: INFORME DE OBRAS

DATOS DEL PROYECTO	
	NOMBRE DEL PROYECTO: Obras de Reparación Post Terremoto NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL: Lobito Marino /1101004 DIRECCION/ REGION: 12 Oriente N°2391 PROYECTO N°: ITO: Patricio Trujillo Cooper CONSTRUCTORA: Constructora Pozzo Ltda.
DATOS DE LA OBRA	
FECHA INICIO: 20/09/2014	FECHA TERMINO: 10/07/2014
FECHA DE VISITAS A LA OBRA:	PLAZO DE OBRA: 45 días corridos
VISITA ANTERIOR:	% DE AVANCE A FECHA DE VISITA: 100%
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA	
De acuerdo a lo observado en terreno se dan por terminadas las obras de reparaciones post Terremoto del Jardín Infantil Lobito Marino habiéndose desarrollado las obras indicadas en presupuesto en su totalidad. Se realizó la demolición de muro existente. Se construyó muro perimetral según indicaciones. Se construyó sombreadero en patio de servicio. Radler según indicaciones se ejecutó en patio de servicio, frente a puerta de servicio. Se realizaron todos los trabajos de pintura. Se resolvieron las observaciones indicadas en Recepción Provisoria de obras, descritas en el Libro de Obra, paginas Por lo tanto se está en condiciones de hacer el pago por los trabajos ejecutados establecidos en la Resolución (Exenta) N°015/000132 de fecha 17 de Junio del 2014 por un monto de \$6.278.516.- equivalente al 40% del valor del contrato, se deberán hacer los siguientes descuentos de multas por atraso: Se certifica la entrega de: • Avance de obra contratista • Avance de obra observado por Junji • Cotizaciones de trabajadores firmadas ante notario • Factura N°00170 • Acta de recepción Provisoria sin observaciones • Acta de recepción final	
CRONOLOGIA	
ENTREGA DE TERRENO:	22/09/2014
FECHA DE TERMINO DE PLAZO 45 DIAS:	04/07/2014
FECHA SOLICITUD DE RECEPCION:	19/07/2014
RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES:	19/07/2014
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES:	8 DIAS
RECEPCION DE OBRA SIN OBSERVACIONES:	25/07/2014
RECEPCION FINAL:	25/07/2014
Se deberá hacer descuento por multas según lo indique la resolución correspondiente equivalente a 9 días de atrasos, con un valor diario de la multa de 0.1% del valor del contrato, es decir a \$15.696 dando un total de \$141.264.-	




 PATRICIO TRUJILLO COOPER
 Inspector Técnico de Obras
 Junji - Tarapacá



RESUELVO:

1. Aplíquese al contratista, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, las siguientes multa: **\$141.264.-(CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.-)** por concepto de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil “Lobito Marino”, equivalente al 0,1% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista, **CONSTRUCTORA POZO LIMITADA**, representada legalmente por Carlos Pozo Iofré, RUT N^o, **14.467.358-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N^o19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DELA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/SS/PTC/KBR/kbr
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes